

# Preguntas más frecuentes del usuario de atención primaria

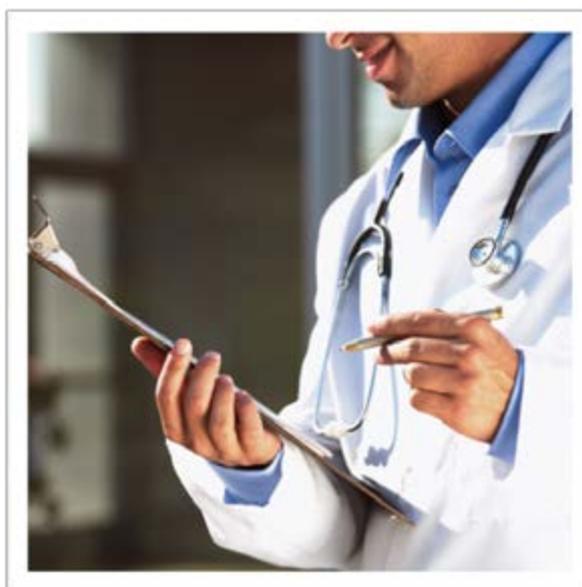


Gerencia de Atención  
Primaria Área de Salud  
de Gran Canaria

# Índice

# Índice

# Índice



C/Trasera Luis Doreste Silva, 36-44  
(Planta Alta Centro de Salud de Canalejas)  
35004 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf: 928 308 300



# 1 PRESENTACIÓN.

## 1.1. ¿Quiénes somos?

Somos una empresa pública del Servicio Canario de la Salud formada por un equipo de profesionales multidisciplinar, cuya misión es contribuir a mejorar la salud de la población ofreciendo servicios sanitarios de calidad desde el primer nivel asistencial y orientados a las necesidades del usuario en el Área de Salud de Gran Canaria.



### NUESTRA VISIÓN

Queremos ser un modelo de referencia en la Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Canarias para los usuarios y los profesionales.

Queremos gestionar los recursos humanos y económicos de manera eficiente. Queremos trabajar en equipo desarrollando las líneas de acción recogidas en la Planificación Estratégica de la Gerencia.

Queremos apoyar las propuestas de investigación de nuestros profesionales que aporten valor a la Atención Primaria de Salud, ofertando soporte técnico y de recursos.

Queremos coordinarnos con otros servicios asistenciales para garantizar la continuidad en la atención, formando grupos de trabajo comunes centrados en los procesos de atención integral al usuario.

### NUESTROS VALORES

Desde la Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria promovemos valores tales como:

La Salud en sí misma en todos sus ámbitos (biológico, psicológico y social).

La Continuidad en la Atención al Ciudadano desde su nacimiento hasta su vejez, garantizando una muerte digna, ofreciendo un buen trato (empatía, amabilidad y respeto) e integrando conceptos como universalidad, equidad, solidaridad, flexibilidad y accesibilidad.



Los Profesionales considerándolos el principal capital de la empresa, fomentando un adecuado clima laboral y el desarrollo profesional.

La Calidad en el trabajo, comprometiéndonos con el mismo y sus resultados, a la vez que buscando la mejora continua.

La Eficiencia a través del uso adecuado de los recursos disponibles y el compromiso con la sostenibilidad del sistema, respetando el medioambiente según indica la legalidad al respecto.

## 1.2. ¿Cómo puedo acceder a los servicios sanitarios del Centro de Salud?

### INFORMACIÓN SOBRE LAS MODALIDADES DE ACCESO A LA ASISTENCIA SANITARIA EN CANARIAS A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2012

**Competencias:** EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS) o, en su caso, el Instituto Social de la Marina (ISM) son los organismos competentes para el reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria en España, como asegurado o beneficiario del mismo, siendo los **Servicios de Salud los que acreditan ese derecho emitiendo la tarjeta sanitaria.**

Todas las personas que a partir del 1 de septiembre de 2012 no tengan reconocida la condición de asegurado o beneficiario del mismo, podrán solicitar la asistencia sanitaria en la Comunidad Autónoma de Canarias por alguna de las modalidades que se indican a continuación;

-  **1. Como asegurado o beneficiario con cargo a Sistema Nacional de Salud;** la condición de asegurado o beneficiario deberá ser solicitada y reconocida por el INSS, o en su caso, por el ISM. Tal reconocimiento dará derecho a la obtención de la tarjeta sanitaria, que incluirá la asistencia sanitaria en toda España, así como en el territorio de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y en Suiza, en este último caso previa petición de la Tarjeta Sanitaria Europea.
  
-  **2. Como extranjero no registrado ni autorizado como residente en España,** recibirán asistencia sanitaria con cargo a Sistema Nacional de Salud en los siguientes supuestos especiales:



- Urgencias por enfermedad grave o accidente, cualquiera que sea la causa, hasta la situación de alta médica.
- De asistencia al embarazo, parto y puerperio (máximo 48 semanas)

➡ **3. Como extranjero menor de dieciocho años**, que recibirán asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles con cargo a Sistema Nacional de Salud.

➡ **4. Como solicitantes de protección internacional** cuya permanencia en España haya sido autorizada por este motivo, recibirán con cargo a Sistema Nacional de Salud, mientras permanezcan en esta situación, la asistencia sanitaria necesaria que incluirá los cuidados de urgencia y el tratamiento básico de las enfermedades.

➡ **5. Como víctimas de trata de seres humanos** cuya estancia temporal en España haya sido autorizada durante el periodo de restablecimiento y reflexión, y recibirán con cargo a Sistema Nacional de Salud, mientras permanezcan en esta situación, la asistencia sanitaria necesaria que incluirá los cuidados de urgencia y el tratamiento básico de las enfermedades.

➡ **6. Como extranjero no registrado ni autorizado como residente en España** a los que sean de aplicación las disposiciones de algún convenio internacional en vigor; la asistencia sanitaria se prestará en los términos de dicho convenio, siempre que el usuario disponga del documento acreditativo del derecho. Los TA.200 Y TA.202 son los formularios de solicitud que siempre deben acompañar a los formularios propios de cada convenio, que suele ser un formulario sellado por el INSS. Dicho formulario deberá ser mostrado cada vez que acuda a recibir asistencia.

➡ **7. Como personas con derecho a asistencia sanitaria en aplicación de los reglamentos comunitarios** de coordinación de sistemas de Seguridad Social que comprenden la prestación de la asistencia sanitaria, tendrán acceso a la misma, siempre que residan en territorio español o durante sus desplazamientos temporales a España, en la forma, extensión y condiciones establecidos en las disposiciones comunitarias indicadas.

➡ **8. Como persona acogida al “Conjunto de actuaciones en materia de promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la prestación de asistencia sanitaria para personas extranjeras sin recursos” aprobado por Orden de la Consejera de Sanidad de 14 de diciembre de 2012 (BOC Nº 12 de 18 de enero de 2013) y modificado por Orden de la Consejera de Sanidad de 16 de agosto de 2013 (BOC nº 173 de 9 de septiembre de 2013)**, recibirá asistencia sanitaria exclusivamente en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Canarias



y en las condiciones señaladas en citado documento y no se extienden al resto del Estado ni al extranjero con cargo al Servicio Canario de la Salud. Tras la inclusión en el ámbito subjetivo del citado conjunto de actuaciones, las facturas que hubieran sido emitidas en los centros del Servicio Canario de la Salud podrán ser anuladas si las asistencias que las originaron tuvieron lugar;

- a) desde la fecha de solicitud de inclusión en el ámbito subjetivo del conjunto de actuaciones.
- b) Desde el 1 de septiembre de 2012 y hasta la publicación y efectividad del conjunto de actuaciones, esto es el 18 de enero de 2013, siempre que no transcurriesen más de seis meses desde la primera asistencia prestada hasta la fecha de solicitud de inclusión en el ámbito subjetivo del conjunto de actuaciones.

No obstante lo anterior, el procedimiento de facturación continuará su tramitación en el caso de existir un tercero obligado al pago.

➡ **9.** Como extranjero que no disponga de tarjeta sanitaria vigente por no estar registrado ni autorizado como residente en el territorio español al que se diagnostique enfermedad **infecto contagiosa con potencial epidémico** se prestará asistencia sanitaria con cargo al Sistema Nacional de Salud.

➡ **10.** Como extranjero no registrado ni autorizado como residente en el territorio español que requirió asistencia sanitaria antes del 1 de septiembre de 2012, siempre que disponiendo de tarjeta sanitaria vigente en esa fecha, concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) usuario incluido en lista de espera
- b) cuando el proceso que generó la demanda de asistencia sigue abierto

En ambos casos, la asistencia sanitaria se prestará hasta el alta del usuario o el cierre del proceso que motivó la demanda.

➡ **11.** Como persona acogida a un **convenio especial**; podrán obtener la prestación de asistencia sanitaria mediante el pago de la correspondiente contraprestación o cuota derivada de la suscripción de un convenio especial aquellas personas que, no teniendo la condición de aseguradas o beneficiarias, no tengan acceso a un sistema de protección sanitaria pública por cualquier otro título.

## 12. Como “enfermo privado”.

Por tanto, para el caso de las personas que no tengan reconocida la condición de asegurado o beneficiario o en el caso de personas que dispongan de tarjeta sanitaria canaria con anterioridad al 1 de septiembre de 2012 y que en la actualidad no tengan reconocida la condición de asegurados o de beneficiarios por el INSS o, en su caso, por el ISM se les informará de las modalidades por las que puede solicitar la asistencia sanitaria en la Comunidad Autónoma de Canarias. En el caso de que el interesado requiera atención sanitaria por la vía de “enfermo privado”, el Servicio Canario de la Salud procederá a facturar la asistencia que se preste.

### 1.3. ¿Qué servicios presta el centro de salud?

Nuestra cartera de servicios al usuario del centro de salud, se divide en tres áreas:



#### a) Área del Adulto

- Consulta de Adultos.
- Prevención y control de factores de riesgo de enfermedad cardiovascular: Hipertensión arterial, Diabetes, Alteraciones de los niveles de colesterol y triglicéridos, Obesidad y Tabaquismo.
- Atención a usuarios con patología respiratoria: Asma y Enfermedad Pulmonar Obstruc-tiva Crónica.
- Atención Domiciliaria a usuarios inmovilizados y a sus cuidadores.
- Vacunación del Adulto:
  - 1.Vacunaciones Gripe.
  - 2.Vacunación Tétanos.
  - 3.Vacunación Antineumocócica.

- Salud Bucodental: Se realizan revisiones, valoraciones para la prevención de cáncer oral y extracciones de piezas dentales.



### b) Área de la Mujer

- Control y seguimiento del embarazo (Captación y valoración de embarazadas)
- Preparación al parto.
- Revisión en el primer mes postparto.
- Diagnóstico precoz del Cáncer de Cérvix.
- Detección y abordaje de la violencia doméstica.
- Información y seguimiento de métodos anticonceptivos.



### c) Área del Niño

- Consulta de niños.
- Vacunación Infantil.
- Revisiones del Niño Sano.
- Salud Bucodental: Tratamientos de fluoración, y restauración de caries dentales.



Otros servicios que prestamos y que usted puede realizar en el centro de salud, a petición de su médico, sin necesidad de trasladarse al hospital ni al CAE, son:

**Retinografía:** Prueba realizada periódicamente a los usuarios diabéticos para valorar las posibles alteraciones oculares.

**Control del INR (Sintrón):** Determinación analítica para control de la medicación anticoagulante.

**Espirometría:** Prueba para la valoración de la función pulmonar para usuarios fumadores y/o que padecen enfermedades pulmonares crónicas. (Asma, EPOC)

**Electrocardiogramas:** Prueba que registra en un gráfico la función cardiaca.

**Extracción de sangre y recogida de muestras para determinaciones de laboratorio:** Realizamos extracciones de sangre y la recogida de otras muestras para su análisis en el laboratorio de referencia, previamente solicitadas por su médico.

**Cirugía menor:** Tratamos lesiones quirúrgicas menores a nivel ambulatorio. (Extracción de quistes sebáceos, tratamiento de uña incarnata...)

## 1.4. ¿Qué profesionales me pueden atender en el centro de salud?

Los profesionales que prestamos servicios en este centro somos...

1)

Médico de Familia y Comunitaria

Es el profesional que presta la atención sanitaria a los usuarios desde los catorce años en adelante. Realiza actividades de promoción y prevención de la salud, así como diagnóstico y control de problemas de salud. Es el profesional de referencia para encauzar la relación del usuario con otros niveles asistenciales (hospital, centro ambulatorio de especialidades, etc.) junto al profesional de enfermería. Presta sus servicios en el Centro de Salud y/o en el domicilio del usuario.



2)

Pediatra

Es el profesional que presta la atención sanitaria a niños de cero a catorce años. Realiza actividades de promoción y prevención de la salud, a través de revisiones del estado de salud y desarrollo del niño. Detecta alteraciones del estado de salud y realiza el control y seguimiento de los mismos. Es el profesional de referencia para encauzar la relación del usuario con otros niveles asistenciales (hospital, centro ambulatorio de especialidades, etc.) junto al profesional de enfermería. Presta sus servicios en el Centro de Salud y/o en el domicilio del usuario.

3)

Enfermera de Familia y  
Comunitaria

Es el profesional que valora y atiende las necesidades de cuidados del usuario, su familia y el entorno, y realiza actividades de promoción, prevención y seguimiento de los problemas de salud detectados, incluyendo consultas para la promoción de hábitos saludables: abandono del tabaco y otros hábitos tóxicos, dieta saludable, consejos sobre actividad física. Estas actividades se realizan individualmente y en grupo mediante aulas de salud. Trabaja en coordinación con el Médico de Familia y el equipo de Profesionales del centro de salud y otras especialidades.

4)

Matrona

Es el profesional que trabaja en la atención a la Mujer a lo largo de toda su vida: Educación Afectivo Sexual y Reproductiva, Planificación Familiar, Control y Seguimiento del Embarazo, Preparación a la Maternidad y Paternidad, Preparación al Parto y Posparto, Promoción de la Lactancia Materna, Menopausia, etc.

5)

Trabajador Social

Es el profesional que ayuda a conocer y buscar soluciones o alternativas cuando las circunstancias sociales o familiares afectan al ámbito de la salud. Informa y aconseja sobre los recursos que puedan ayudar a mejorar la calidad de vida. Presta servicios de información, orientación y valoración social. Realiza trámites de informes sociosanitarios. Trabaja en coordinación con el resto de servicios sociales y otras instituciones.

6)

Enfermera de Enlace

Es el profesional que junto a la enfermera de familia, valora las necesidades de cuidados del usuario y del familiar que lo cuida, priorizando a aquellos que requieren atención domiciliaria. La enfermera de enlace valora y coordina los recursos necesarios para los usuarios con necesidades especiales: enfermos terminales, usuarios en atención domiciliaria, anciano frágil, cuidadores, personas que vivan en residencias adscritas a la Zona Básica de Salud, personas que hayan recibido alta hospitalaria recientemente y enfermos con alta complejidad clínica. Coordina y coopera con el equipo de profesionales del centro de salud y otras especialidades, para mejorar la atención sanitaria.

7)

Auxiliar de Enfermería

Es el profesional que apoya las actividades sanitarias de todo el equipo de Atención Primaria



**8)** Unidad de Salud Buco-dental

Está formada por odontólogos e higienistas dentales. Se encargan del cuidado de la boca a través de la prevención y aplicación de tratamientos reparadoras de las caries y otras enfermedades. También desarrollan la educación para la salud oral.

**9)** Fisioterapeuta

Es el profesional encargado de la prevención, promoción mantenimiento y recuperación de la movilidad y adecuado funcionamiento de la zona lesionada o afectada.

**10)** Auxiliar Administrativo

Es el profesional que se encarga de la atención a las necesidades de información, y tramitación que demanda el usuario. Trabaja de manera coordinada con el resto del equipo de profesionales.

**11)** Celador

Es el profesional que apoya las actividades de gestión y mantenimiento del centro de salud.

## 2

### GESTIONES ADMINISTRATIVAS EN EL CENTRO DE SALUD.

#### 2.1 ¿Cómo puedo solicitar la Tarjeta Sanitaria?

Acuda a la Unidad Administrativa de su Centro de Salud de referencia con la siguiente documentación:

1. Solicitud por primera vez (nacionales/ extranjeros): DNI o NIE o Pasaporte, cartilla de la SS que acredite la condición de asegurado o beneficiario y el volante del padrón municipal.
2. Extravío de Tarjeta Sanitaria: DNI.
3. Solicitud por primera vez (recién nacido): Para la inscripción inicial no se solicita nada. Cuando la familia disponga de toda la documentación (los trámites suelen tardar una media de 15-20 días) aportará el Libro de Familia y el documento acreditativo de estar incluido en la Seguridad Social como beneficiario de uno de los progenitores, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
4. Cambio de Centro en otro municipio– Comunidad Autónoma: DNI o NIE, Libro de Familia (si es menor de edad), Tarjeta Sanitaria, y el volante del padrón municipal.



#### 2.2 ¿Cómo puedo solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea?

Se solicita en el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), presentándose con su DNI o a través de Internet. “Según información de la WEB del INSS la tarjeta será enviada a su domicilio”.

<https://w6.seg-social.es/solTse/Inicio>



## 2.3 ¿Cómo puedo solicitar asistencia sanitaria si soy extranjero sin recursos?

Para optar a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la prestación de asistencia sanitaria, dirigida a personas extranjeras sin recursos, se debe presentar en el Centro de Salud la siguiente documentación:

- a) Certificado de empadronamiento en un ayuntamiento de la CAC, con antigüedad mínima de un año, o de varios ayuntamientos hasta totalizar el tiempo requerido.
- b) Documentos identificativos del solicitante: DNI, NIE o Fotocopia del pasaporte en vigor. Si el pasaporte está caducado se admitirá el resguardo correspondiente sin perjuicio de aportar fotocopia compulsada del pasaporte completo una vez entregado.
- c) Fotocopia del libro de familia, cuando se posea, o equivalente, que acredite la relación o parentesco de los familiares con los que convive y, en su caso, certificado de convivencia.
- d) Certificado de bienes y rentas de su país de origen.
- e) Copia de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del último ejercicio fiscal del solicitante y de los miembros de la unidad familiar obligados a presentarla en su país de origen o procedencia, o documentación equivalente en ese país.
- f) Certificado de carecer de recursos económicos en su país de origen.
- g) Certificado de bienes, emitido por la Dirección General del Catastro.
- h) Certificado de renta de las personas físicas, emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

La documentación que figura en los apartados g) y h) no será necesaria si el interesado autoriza al Servicio Canario de la Salud para que pueda efectuar las consultas oportunas a la Administración competente.

Con carácter excepcional, en relación exclusivamente con la documentación de los apartados d), e) y f), a presentar por los interesados y para el caso de que la citada documentación que se requiere para la inclusión en el programa no esté completa, esté defectuosa o sea



inexacta, y si el caso así lo justifica, se podrá presentar y valorar un informe elaborado por un trabajador social del Servicio Canario de la Salud en el que consten las especiales circunstancias que puedan motivar que no se presente alguno de los referidos documentos.

## 2.4. ¿Cuáles son los requisitos básicos del convenio especial de prestación de asistencia sanitaria si no tengo la condición de asegurado ni de beneficiario del Sistema Nacional de Salud?

El convenio especial permitirá a las personas que lo suscriban acceder a la asistencia sanitaria, según lo establecido en la normativa vigente, mediante el pago de la contraprestación económica.

**1-Si el suscriptor tiene menos de 65 años: Cuota mensual 60 €**

**2-Si el suscriptor tiene 65 o más años: Cuota mensual de 157€**

La documentación necesaria para su tramitación es:

- a)** Copia compulsada de la documentación identificativa del solicitante: DNI, fotocopia de la tarjeta de residencia o tarjeta de extranjero, pasaporte completo en vigor, según se trate de ciudadanos españoles o extranjeros.
- b)** Documentación que acredite la residencia efectiva en España durante un periodo continuado de un año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud del convenio.
- c)** Certificado de empadronamiento en algún municipio perteneciente al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- d)** Declaración responsable de no tener cobertura obligatoria de la prestación sanitaria por otra vía, acompañada, en el caso de los solicitantes nacionales de la UE. EEE o Suiza o nacionales de países con los que España tengan convenios bilaterales en materia de Seguridad Social, de un certificado emitido por la institución competente en materia de SS o de asistencia sanitaria del país de procedencia, acreditando que no procede la exportación del derecho a la prestación de asistencia sanitaria en



## 2.5. ¿Puedo solicitar un cambio de médico?

Si, usted tiene derecho a solicitar cambio de médico en su centro de salud.

## 2.6. ¿Cómo puedo mantener mis datos actualizados?

Es importante tener actualizados sus datos de contacto. Puede notificar cualquier cambio en su centro de salud.

## 2.7. ¿Cómo puedo pedir cita previa para cualquier consulta en mi centro de salud?

- A través del teléfono 012 de cita previa o del 928219030.
- Llamando directamente al teléfono de su Centro de Salud.
- Aplicación para Smartphone y tablet.
- A través de la sede electrónica del Servicio Canario de la Salud en la dirección electrónica:

<http://sede.gobcan.es/servivicocanariodelasalud>

- Presentándose en la Unidad Administrativa del Centro de Salud.

## 2.8. ¿Qué puedo hacer ante una situación de malos tratos?

Puede buscar orientación y asistencia médica y sociosanitaria en su centro de salud. También puede llamar al 016 que no deja huella en la factura telefónica o al 112. Además, puede acudir a cualquier Comisaría de Policía para denunciar la situación.

## 2.9. ¿Cómo puedo poner una reclamación o hacer una sugerencia?

Acudiendo a su Centro de Salud o a cualquier dependencia del Servicio Canario de la Salud, podrá solicitar los impresos oficiales de Reclamaciones, Sugerencias y Solicitudes en el ámbito sanitario, a la vez que podrá tramitar su petición. En el plazo de veinte días, deberá recibir respuesta oficial por correo. Existe la Oficina de Defensa de los Derechos de los Usuarios Sanitarios a la que podrá también dirigirse en el caso de no recibir respuesta o no estar conforme con la respuesta dada. Está situada en la Calle Juan XXIII, Nº 17 – 5ª Planta 35004 Las Palmas de Gran Canaria y los teléfonos de contacto son 928.11.89.58/ 928.11.88.70/ 928.11.88.30 /928.11.88.51



## 2.10. ¿Cómo puedo acceder a la información sanitaria sobre mi salud o la de un familiar u otra persona?

Si solicita información de su Historia de Salud de Atención Primaria, debe dirigirse a su centro de salud con su DNI y la Tarjeta Sanitaria, y rellenar un formulario de solicitud. Desde el centro de salud le aportarán copia de la información que solicite. En el caso de tratarse de un menor o de una persona incapacitada, deberá personarse uno de los padres con el libro de familia o el tutor legal aportando la documentación que lo acredita como tal, además del DNI y la Tarjeta Sanitaria de ambos. Y rellenar la solicitud por escrito.

Si los padres están separados, habrá de estarse a la resolución judicial al respecto. Debe recordarse que el hecho de que se atribuya la guarda y custodia a uno de ellos, no significa que el otro no pueda acceder a los datos de salud de su hijo. El único límite es que el juez prive a uno de ellos de la patria potestad. Por tanto, se debe recomendar que si hay una sentencia judicial por la que se priva a uno de los padres de la patria potestad, debería

el otro progenitor presentarla desde que la tenga, en el centro de salud para que quede constancia en la Historia Clínica.

También puede, a través de la Web del Servicio Canario de Salud, consultar los informes clínicos que hayan sido generados en los centros de Atención Primaria y hospitales dependientes del Servicio Canario de la Salud, así como los informes disponibles en aquellas Comunidades Autónomas adscritas al proyecto de Historia Clínica Digital del Sistema Nacional de Salud.

Para acceder se debe poseer un Certificado Digital que le identifique en los sistemas. La página Web del Servicio Canario de Salud:

<http://sede.gobcan.es/servivicanariodelasalud>

En el Apartado de SERVICIOS: Historia Clínica Electrónica



3

GESTIONES SANITARIAS.

### 3.1. Si tengo un accidente laboral o de tráfico ¿A dónde debo ir?

Si se trata de Accidente Laboral deberá solicitar a la empresa que emita el parte de accidente laboral y acudir con el mismo, a la Mutua de Accidentes convenida de su empresa. Si se trata de Accidente de tráfico podría tratarse de accidente laboral o de un accidente no laboral. De ser este último en caso de ser subsidiario de Incapacidad Temporal acudirá a su centro de salud pero la asistencia sanitaria correrá a cargo de la compañía aseguradora.



Si la urgencia sanitaria lo requiere, irá al centro de salud más cercano, donde se le atenderá y con posterioridad se facturará dicha atención a la Mutua de Accidentes de referencia.

## 3.2. ¿Qué es la incapacidad temporal?

Tomado de <http://www.seg-social.es/>

Las debidas a enfermedad común, profesional y accidente sean ó no de trabajo, mientras el trabajador reciba asistencia sanitaria de la S.S. y esté impedido para el trabajo.

Se inicia la prestación de IT:

- Por enfermedad común o accidente no laboral, desde el 4º día de la baja.
- Por accidente de trabajo o enfermedad profesional, desde el día siguiente al de la baja.

### 3.2.1 ¿Qué trámites debo hacer y dónde deben realizarse?

Desde el inicio hasta el cumplimiento de los 365 días de la percepción de la prestación:

- El Servicio Público de Salud, o en su caso, las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y las empresas colaboradoras, extenderán los partes médicos de baja, de confirmación de baja y alta.
- El Instituto Nacional de la Seguridad Social y, en su caso, el Instituto Social de la Marina, a través de sus inspectores médicos pueden emitir el alta médica a todos los efectos.

Agotados los 365 días de la percepción de la prestación, el Instituto Nacional de la Seguridad Social ó Instituto Social de la Marina son los únicos competentes para reconocer la prórroga, iniciar expediente de Incapacidad Permanente, emitir el alta, emitir una nueva baja médica si se produce en el plazo de 180 días posteriores al alta médica por la misma o similar patología.



### 3.2.2. ¿Cuál es la duración máxima de la prestación?

Si es por enfermedad o accidente 365 días prorrogables por otros 180, si durante este último periodo se prevé su curación.

### 3.2.3. ¿Cuándo finaliza la prestación?

- Por transcurso del plazo máximo establecido.
- Por alta médica.
- Por paso a pensionista.
- Por fallecimiento.
- Por no presentarse a los reconocimientos.

### 3.3 Si tengo un tratamiento crónico, ¿cómo puedo renovar las recetas?

Debe pedir cita para su médico, quien revisará toda su medicación y le dará un plan de tratamiento con el que podrá retirar los medicamentos de la farmacia, aportando también su tarjeta sanitaria. Para las próximas ocasiones, su médico le informará de cómo puede repetir su tratamiento.

### 3.4. ¿Qué he de hacer si no estoy de acuerdo con lo que pago en la farmacia por mis medicamentos?

En el caso de que usted tenga que presentar una reclamación, podrá dirigirse a su centro de salud. Allí le podrán confirmar todos sus datos y le entregarán un formulario de comunicación de discrepancias para remitirlo a la Secretaría General del Servicio Canario de Salud que será el organismo encargado de enviar las reclamaciones al INSS, que es el organismo competente para resolver las discrepancias según tengan que ver con su situación de asegurado o con su renta. El teléfono de información habilitado para todo lo concerniente al COPAGO Farmacéutico es el 012.

4

ACCESO E INFORMACIÓN SOBRE SALUD.  
HISTORIAL CLÍNICO.

**4.1. Vengo de otra Comunidad Autónoma, ¿cómo puedo solicitar mi historia de salud?**

Debe dirigirse con su DNI y la Tarjeta Sanitaria de su Comunidad Autónoma, al centro de salud más cercano a su domicilio actual, donde deberá rellenar un formulario para solicitar la documentación sanitaria a su Servicio de Salud de referencia.



**4.2. Si no puedo desplazarme al centro de salud por un problema de salud, ¿pueden atenderme en mi domicilio?**

Sí. Debe ponerse en contacto con la unidad administrativa de su centro de salud y solicitarlo, dentro del horario de atención. Fuera de este horario, debe llamar al Teléfono del 112.

5

INFORMACIÓN SOBRE SALUD Y PREVENCIÓN.

**5.1. ¿Por qué debemos vacunarnos de la gripe?**

La Gripe es una enfermedad frecuente, epidémica y estacional. Todo ello sumado a las complicaciones asociadas a esta enfermedad y su facilidad de transmisión, hace que sea recomendable la vacunación en determinados grupos de riesgo. Así, los grupos de población en los que se recomienda la vacunación antigripal, según recomendaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Salud Pública, son las siguientes:





- Personas de edad mayor o igual a 65 años.
- Personas menores de 65 años que presentan un alto riesgo de complicaciones derivadas de la gripe. Ver Anexo
- Personas que pueden transmitir la gripe a aquellas que tienen un alto riesgo de presentar complicaciones. Ver Anexo.

### 5.1.1. ¿Quién no debe ser vacunado?

- Las personas con alergia al huevo, con hipersensibilidad a las proteínas de huevo o que hayan tenido una reacción alérgica severa a una vacunación anterior de la gripe.
- Los niños menores de 6 meses.
- Si se tiene una enfermedad aguda con fiebre alta debe esperarse hasta que esta situación remita.



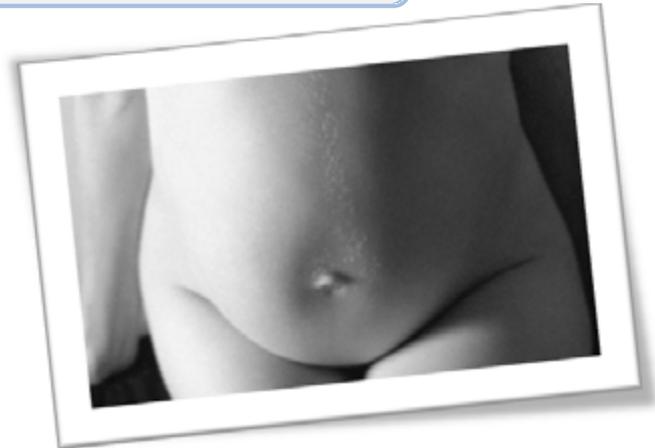
### 5.2. ¿Cómo puedo realizarme una revisión ginecológica?

Acudiendo a su Médico de Familia, Enfermero o Matrona, quién valorará y le indicará las medidas necesarias.



### 5.3. ¿Cómo debo seguir mi embarazo?

Acudiendo a su Matrona, previa cita.



#### 5.3.1. ¿Cómo puedo recibir preparación al parto?

La Matrona de referencia le indicará cuándo y dónde puede recibir esta atención.

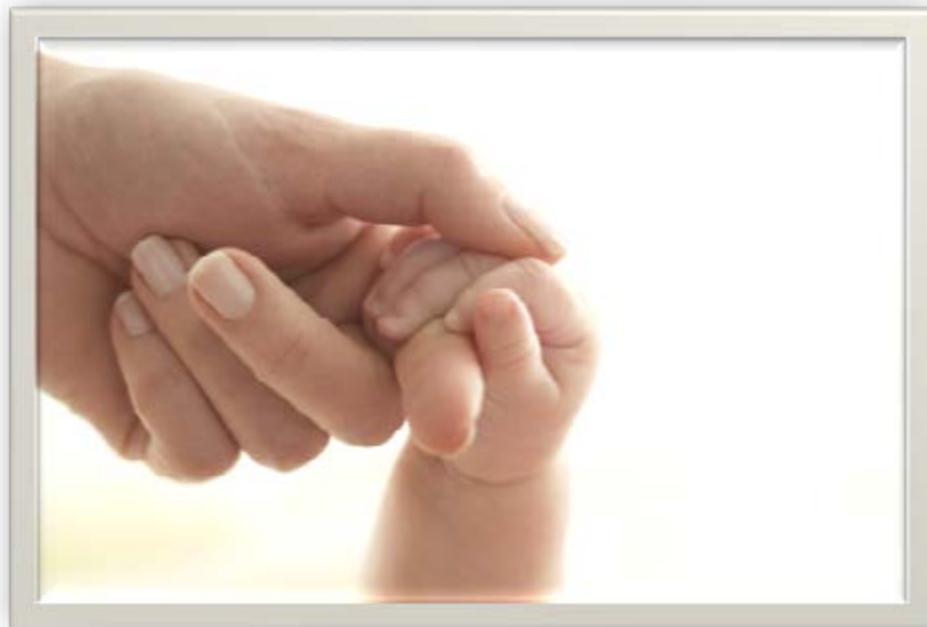
#### 5.3.2. ¿Tras el parto, he de acudir a la matrona?

Si, debe acudir a su matrona en la primera semana tras el parto para su revisión. Además, recuerde solicitar cita para realizarle a su hijo su primera revisión y la prueba de detección de enfermedades metabólicas (Prueba del Talón), en la primera semana tras el nacimiento.



## 5.4. ¿Qué revisiones debe realizarse mi hijo?

- Primer **Control de Salud:**  
De la 1ª semana al mes de vida.
- Segundo **Control de Salud:**  
A los 2 meses.
- Tercer **Control de Salud:**  
A los 4 meses.
- Cuarto **Control de Salud:**  
A los 6 meses.
- Quinto **Control de Salud:**  
A los 12 meses de vida.
- Sexto **Control de Salud:**  
A los 18 meses de vida.
- Séptimo **Control de Salud:**  
A los 2 años.
- Octavo **Control de Salud:**  
A los 3 - 4 años de edad.
- Noveno **Control de Salud:**  
A los 6 años de edad.
- Décimo **Control de Salud:**  
A los 9 -11 años de edad.
- Onceavo **Control de Salud:**  
A los 12 - 14 años de edad.



## 5.5. ¿Qué vacunas debe ponerse?

El Calendario Vacunal oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias es el siguiente:



## 5.6. ¿Qué debo hacer para realizarme una cura, un inyectable, para controlarme la tensión arterial, el azúcar, el peso...?

Pida cita previa con su enfermera a través del 012 o 928 219030 o a través de la web

<http://sede.gobcan.es/servivicanariodelasalud>

También puede contactar telefónicamente con su Centro de Salud.



## 5.7. ¿Puedo disponer de silla de ruedas, muletas u otras ayudas técnicas a través del Servicio Canario de la Salud?

Sí. Si es la primera vez que solicita este material, debe acudir a su médico de referencia. Éste le derivará al médico especialista que corresponda y le emitirá un informe llamado P8/8, en el que le hará la prescripción que considere más adecuada a su necesidad, luego debe acudir a una ortopedia en donde adquirirá el material prescrito. Cuando el importe supera 240,00 euros se puede delegar el pago a la ortopedia que se encarga de gestionar toda la documentación. En caso contrario y para que le sea reembolsado el importe del material adquirido, deberá presentar en el Área de Salud (C/ León y Castillo, 224-35003 - Las Palmas de Gran Canaria Telf: 928 296 789) , la siguiente documentación:

- P8/8
- Factura o presupuesto de la ortopedia
- Fotocopia Tarjeta Sanitaria
- Fotocopia DNI
- Documento de Alta de Terceros (impreso que se le proporcionará en las dependencias del Área de Salud)
- Documento de la Entidad Bancaria donde figure el nombre del paciente y el código IBAN

## 5.8. ¿Qué he de hacer si tengo una urgencia sanitaria? ¿Cómo debo utilizar las urgencias?

Si usted necesita acudir al médico por una situación de urgencia y no tiene cita previa, puede acudir a su centro de salud en el horario habitual dónde será valorado y atendido por el personal sanitario.

En el caso de que la urgencia se presente fuera del horario habitual del centro de salud, deberá acudir al punto de atención continuada o de urgencias de su centro de referencia. También puede ponerse en contacto con el 112 que le ofrecerá la mejor solución en función de la urgencia.

## 5.9. ¿Puedo hacerme una revisión en el centro de salud?

Sí, la actividad preventiva es muy importante. Puede pedir cita con su médico o su enfermero para una primera valoración de su estado de salud. Existe un programa de actividades preventivas y de promoción de la salud que contempla este servicio.

6

## ANEXO I. CARTA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL SISTEMA CANARIO DE SALUD.

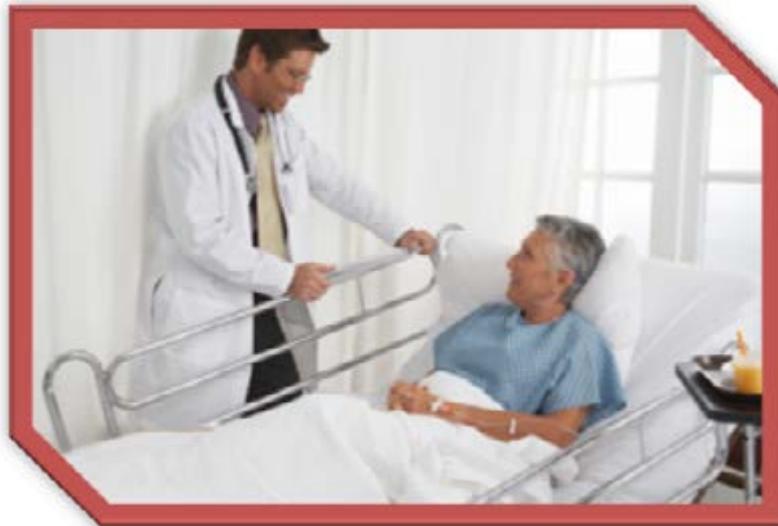
<http://www2.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/contenidoGenerico.jsp?idDocument=90e2a237-7df7-11df-b998-6ff93f31e00f&idCarpeta=04d48f0a-541c-11de-9665-998e1388f7ed>

### DERECHOS

1. Al respeto de su personalidad, dignidad humana e intimidad, a la autonomía de su voluntad y a la no discriminación.
2. A la información completa y continuada sobre su proceso (diagnóstico, pronóstico y alternativas de tratamiento), en términos comprensibles para él y, en su caso, a sus familiares o personas legalmente responsables y al respeto de la voluntad de no ser informado.
3. Al acceso, con las reservas marcadas por la Ley, a la documentación que integra su historia clínica, la obtención de copia de sus datos y a que los centros sanitarios dispongan de mecanismos de custodia activa y diligente de las historias clínicas.
4. A la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso y estancia en cualquier Centro Sanitario de Canarias.
5. A disponer, en todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios y socio-sanitarios, de una Carta de Derechos y Deberes, por la que ha de regirse su relación con los mismos y a la formulación de Sugerencias y Reclamaciones, así como a recibir respuesta por escrito dentro del plazo reglamentario.
6. A participar en las actividades sanitarias, a través de las instituciones comunitarias en los términos establecidos por la Ley.
7. A la información suficiente, comprensible y adecuada sobre los factores, situaciones y causas de riesgo para la salud individual y colectiva y sobre los servicios, unidades asistenciales y prestaciones sanitarias y sobre los requisitos necesarios para su uso y acceso.
8. A que se les extienda una certificación acreditativa de su estado de salud, que será gratuita cuando así se establezca por una disposición legal o reglamentaria.

9. A la promoción y educación para la salud.

10. A las prestaciones y servicios de salud, acorde con los recursos disponibles del Sistema Canario de la Salud.



11. A obtener los medicamentos y productos sanitarios que se consideren necesarios en los términos que se establezcan por la Administración General del Estado.

12. A la igualdad en el acceso y uso de los Servicios Sanitarios.

13. A la libre elección de médico general, pediatra (hasta los 14 años) tocoginecólogo y psiquiatra, de entre los que presten sus servicios en la Zona Básica de Salud o en el municipio de su lugar de residencia.

14. A la elección, previa indicación facultativa, entre los Servicios y Centros que forman parte del Servicio Canario de la Salud, o, en su caso, de la Red Hospitalaria de Utilización Pública de acuerdo con los siguientes principios: optimización de los recursos públicos, disponibilidad en cada momento de los medios y recursos del Sistema Canario de la Salud, ordenación eficiente y eficaz de los recursos sanitarios y garantía de Calidad Asistencial.

15. A la asignación e identificación de un médico (y suplente en caso de ausencia) que asumirá la responsabilidad ordinaria de la relación con el equipo asistencial durante su proceso, así como de la situación de ingreso, y garantizará su derecho a la información.

16. A ser advertido y autorizar previamente y por escrito, los procedimientos que se realicen cuando vayan a ser utilizados en un proyecto docente o de investigación, que, en ningún caso, comportará peligro adicional para su salud. 18. A negarse a cualquier tratamiento, excepto en los supuestos legales establecidos, debiendo para ello solicitar y firmar el Alta Voluntaria.

17. A la libre elección entre las opciones clínicas disponibles, después de recibir la información adecuada, siendo preciso el consentimiento previo del usuario, para la realización de cualquier intervención, excepto en los supuestos legales establecidos.
18. A negarse a cualquier tratamiento, excepto en los supuestos legales establecidos, debiendo para ello solicitar y firmar el Alta Voluntaria.
19. A revocar por escrito su consentimiento previo.
20. A la constancia por escrito o en soporte técnico adecuado de todo su proceso y a recibir su informe de Alta al finalizar la estancia en una institución hospitalaria.
21. A disponer de información sobre el coste económico de las prestaciones y servicios recibidos.
22. A una segunda opción facultativa, según la normativa vigente.
23. A programas y actuaciones especiales y preferentes (niños, ancianos, enfermos mentales, enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo).
24. A derechos específicos de los enfermos mentales:
  - a.- Cuando en los ingresos voluntarios desapareciera la plenitud de facultades durante el internamiento, la Dirección del Centro deberá solicitar la correspondiente autorización Judicial, debiendo reexaminar periódicamente la necesidad de internamiento.
  - b.- Los ingresos forzosos solo podrán realizarse de acuerdo con la normativa en vigor.
25. Derecho a manifestar por escrito sus instrucciones previas sobre los cuidados y tratamiento de su salud, o en caso de fallecimiento, el destino de su cuerpo y órganos.



## DEBERES

1. Deber de cumplimiento de las prescripciones y órdenes sanitarias conforme a lo establecido legalmente.
2. Deber de tolerancia, así como de colaboración para el éxito de las medidas sanitarias adoptadas para la prevención de riesgos, protección de la salud o la lucha contra las amenazas a la salud pública, especialmente en estado de necesidad.
3. Deber de responsabilidad, conforme a las normas, del uso, cuidado y disfrute de las instalaciones, servicios y prestaciones del Sistema Canario de la Salud.
4. Deber de respeto a la dignidad personal y profesional de cuantos prestan sus servicios en el Sistema Canario de la Salud.
5. Deber de observancia de las normas y veracidad en el uso de los recursos y prestaciones del sistema (bajas laborales, incapacidad para el trabajo, asistencia terapéutica y social...).
6. Deber, como usuario, de observancia del tratamiento prescrito, o firmar, en caso de rechazo a las actuaciones sanitarias, el documento de Alta Voluntaria; de negarse, a propuesta del médico responsable, la Dirección del Centro podrá dar el Alta Forzosa.
7. Deber de facilitar los datos sobre su estado físico o su salud de manera leal y verdadera y de colaborar en su obtención.



## HÁBITOS SALUDABLES

Siga una dieta saludable basada en el consumo de frutas, verduras, hortalizas, legumbres, pescados y carnes magras.

Consuma, al menos, dos litros de agua al día.

Practique ejercicio físico regularmente.

Evite o disminuya el consumo de alcohol y tabaco. Su médico y/o enfermero le aconsejarán al respecto.



## PREVENCIÓN

Siga el calendario de vacunación infantil indicado por su pediatra y/o enfermero.

Consulte en su centro sobre campañas de vacunación dirigidas a adultos.

Consulte con su médico y/o enfermero para saber a qué síntomas o dolencias debe prestar especial atención.

Mantenga alejados a los niños de los productos tóxicos y/o de limpieza.

Instale dispositivos de seguridad para los niños en su vehículo



## MEDICAMENTOS

Mantenga los medicamentos fuera del alcance de los niños y en un lugar fresco, seco y al abrigo de la luz.

Revise con cierta frecuencia su caducidad.

Consérvelos en su envase original junto al prospecto.

Recuerde que el colirio, una vez abierto, caduca en el plazo de un mes.

Si cree que puede estar embarazada, consulte a su médico antes de tomar cualquier medicamento.

No conduzca cuando tome determinados medicamentos que puedan producir somnolencia.

Un medicamento es una sustancia química extraña a nuestro organismo que puede causar efectos no deseados.



## VACUNACIÓN GRIPE

La gripe es una enfermedad infecciosa aguda de las vías respiratorias causada por un virus. Entre sus características más importantes está su elevada capacidad de transmisión de una persona a otra. Se presenta generalmente en invierno y de una forma epidémica, es decir, que cada año nos enfrentamos a una temporada en la que puede producirse una gran actividad y circulación del virus de la gripe (predominantemente en los meses de noviembre a marzo).

La gripe es un importante problema de salud, tanto por la mortalidad que puede provocar directa o indirectamente, como por las complicaciones que puede ocasionar y los costes económicos y sociales que origina. La proporción de población afectada durante las epidemias anuales oscila entre el 5 y 15% en poblaciones grandes, y es superior al 50% en grupos de población cerrados como internados escolares o asilos.

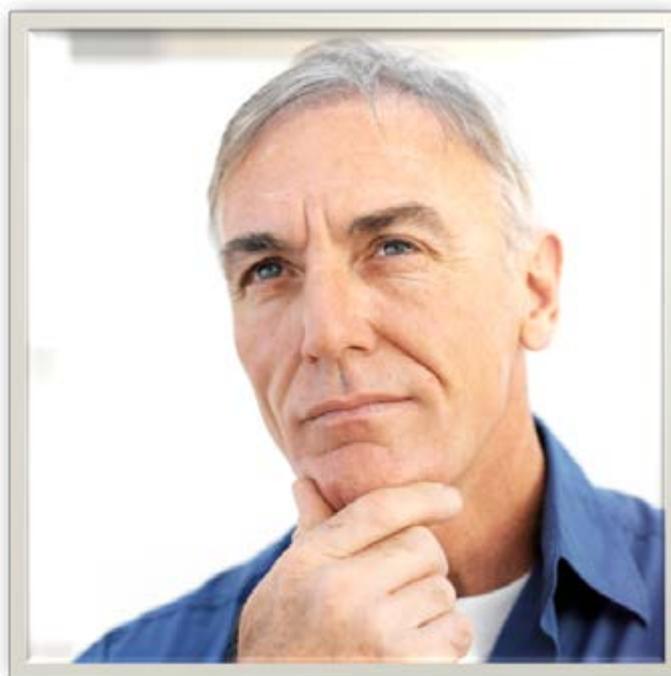
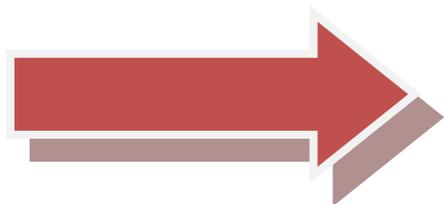
El virus causante de la gripe tiene una elevada capacidad de sufrir variaciones. Estas variaciones implican la aparición de nuevos virus gripales, frente a los que el ser humano no tiene protección. Actualmente, existen vacunas antigripales con una alta efectividad y seguridad para controlar la gripe, pero debido a esta alta capacidad de los virus gripales de variar año tras año la vacuna, debe actualizarse cada nueva temporada y administrarse anualmente.

La vacunación se recomienda fundamentalmente para las personas con alto riesgo de sufrir complicaciones en caso de padecer la gripe y para las personas en contacto con estos grupos de alto riesgo ya que pueden transmitírsela.

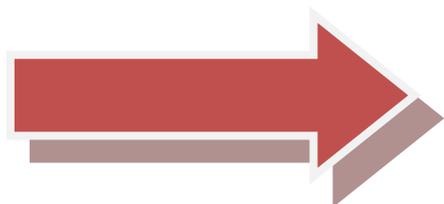


Así, los grupos de población en los que se recomienda la vacunación antigripal, según recomendaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Salud Pública, son las siguientes:

1. Personas de edad mayor o igual a 65 años. Se hará especial énfasis en aquellas personas que conviven en instituciones



2. Personas menores de 65 años que presentan un alto riesgo de complicaciones derivadas de la gripe:



Niños/as (mayores de 6 meses) y adultos con enfermedades crónicas cardiovasculares (excluyendo hipertensión arterial aislada) o pulmonares, incluyendo displasia bronco-pulmonar, fibrosis quística y asma.

Niños/as (mayores de 6 meses) y adultos con:

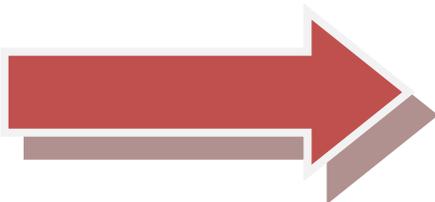
- enfermedades metabólicas, incluida diabetes mellitus.
- obesidad mórbida (índice de masa corporal  $\geq 40$  en adultos,  $\geq 35$  en adolescentes o  $\geq 3$  DS en la infancia).
- insuficiencia renal.
- hemoglobinopatías y anemias.
- asplenia.
- enfermedad hepática crónica.
- enfermedades neuromusculares graves.
- inmunosupresión, incluida la originada por la infección de VIH o por fármacos o en los receptores de trasplantes.
- implante coclear o en espera del mismo.
- trastornos y enfermedades que conllevan disfunción cognitiva: síndrome de Down, demencias y otras.

En este grupo se hará un especial énfasis en aquellas personas que precisen seguimiento médico periódico o que hayan sido hospitalizadas en el año precedente.

Residentes en instituciones cerradas, de cualquier edad a partir de 6 meses, que padezcan procesos crónicos.

Niños/as y adolescentes, de 6 meses a 18 años, que reciben tratamiento prolongado con ácido acetil salicílico, por la posibilidad de desarrollar un síndrome de Reye tras la gripe.  
Mujeres embarazadas en cualquier trimestre de gestación.

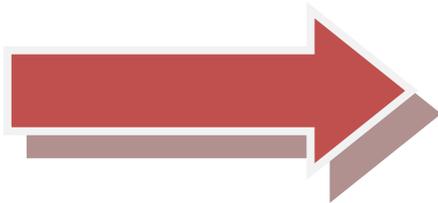
3. Personas que pueden transmitir la gripe a aquellas que tienen un alto riesgo de presentar complicaciones:



- Trabajadores de los centros sanitarios, tanto de atención primaria como especializada y hospitalaria; pública y privada. Se hará especial énfasis en aquellos profesionales que atienden a usuarios de algunos de los grupos de alto riesgo anteriormente descritos.
- Personas que por su ocupación trabajan en instituciones geriátricas o en centros de atención a enfermos crónicos, especialmente los que tengan contacto continuo con personas vulnerables.
- Personas que proporcionen cuidados domiciliarios a usuarios de alto riesgo o ancianos.
- Personas que conviven en el hogar, incluidos niños/as, con otras que pertenecen a algunos de los grupos de alto riesgo, por su condición clínica especial (citados en el punto 2).

#### 4. Otros grupos en los que se recomienda la vacunación:

- Personas que trabajan en servicios públicos esenciales, con especial énfasis en los siguientes subgrupos:
  - Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, con dependencia nacional, autonómica o local.
  - Bomberos
  - Servicios de protección civil.
  - Personas que trabajan en los servicios de emergencia sanitarias.
  - Trabajadores de instituciones penitenciarias y de otros centros de internamiento por resolución judicial.



• Personas que, por su ocupación, pueden estar en contacto con aves con sospecha o con confirmación de infección por virus de gripe aviar altamente patogénico, especialmente:

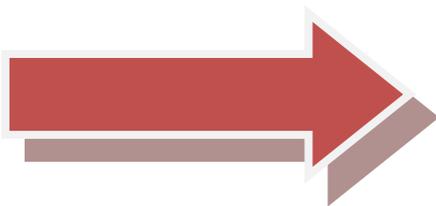
-las personas que están directamente involucradas en las tareas de control y erradicación de los brotes (destrucción de los animales muertos, limpieza y desinfección de las áreas infectadas).

-las personas que viven y/o trabajan en granjas de aves donde se han notificado brotes, o se sospecha su existencia.

Esta recomendación deberá actualizarse en función de las evidencias epidemiológicas sobre el patrón de presentación y difusión de la infección por virus de gripe aviar.

¿Quién no debe ser vacunado?

- Las personas con alergia al huevo, con hipersensibilidad a las proteínas de huevo o que hayan tenido una reacción alérgica severa a una vacunación anterior con vacuna de la gripe.
- Los niños menores de 6 meses.
- Si se tiene una enfermedad aguda con fiebre alta debe esperarse hasta que esta situación remita.



8

### ANEXO III. LE AYUDAMOS A PREPARAR SU VISITA.

-Solicite su cita... Puede hacerlo:

- A través del teléfono 012 de cita previa o del 928219030
- Llamando directamente al teléfono de su Centro de Salud.
- Presentándose en la Unidad Administrativa del Centro de Salud.
- Aplicación para Smartphone y tablet.
- A través de la sede electrónica del Servicio Canario de la Salud en la dirección electrónica:

<http://sede.gobcan.es/servivicocanariodelasalud>

- Presentándose en la Unidad Administrativa del Centro de Salud.

- **No espere al último día...** Siempre que pueda, pida su cita con días de antelación.

- **Tenga en cuenta...** Que los lunes y después de festivos las consultas suelen estar más saturadas.

- **Anote las preguntas...** Escriba en una libreta sus síntomas y dudas, así como aquellos detalles que escapan a la memoria (fechas, cuando se encontró mal,...)

- **No se sienta solo...** Vaya acompañado si cree que lo necesita. Le ayudará a entender mejor lo que le dicen y a sentirse más seguro.

- **Tenga en cuenta el tipo de ropa...** Debe ir vestido con ropa cómoda y fácil de poner y quitar para que su médico pueda realizar la exploración con mayor facilidad.





## ANTES DE ENTRAR A CONSULTA.



- **Compruebe su cita...**  
Verifique su turno y hora de consulta.  
Atienda a posibles anuncios de su médico o enfermera.



- **Aproveche la espera para...**  
Repasar mentalmente lo que va a decir a su médico y consulte la libreta donde apuntó sus síntomas y dudas.
- **Ocupe el tiempo de espera...**  
Si lo desea, puede aprovechar este momento para leer nuestros carteles informativos y consejos de salud.

## EN LA CONSULTA.

- **Comunique el motivo de su visita...**  
Explique lo que le ocurre y atienda a lo que el profesional le diga.
- **Avisé** siempre de sus posibles alergias.
- **Comunique todos los medicamentos** que está tomando, incluyendo productos de venta libre en farmacias, herbolarios (como vitaminas, plantas medicinales etc.) Puede ayudarle elaborar una lista con todos ellos, sus dosis, cuando y como debe tomarlo y durante cuánto tiempo.
- **Informe** de las visitas que haga a otras consultas. Si es posible lleve los informes.
- **Consulte sus anotaciones** para no olvidar todo lo que quería decir.
- **Compruebe que ha entendido al profesional...**  
Repita lo que ha de hacer, y si fuera necesario apúntelo o pida que se lo dé por escrito. No se quede con dudas.





- **Si olvidamos algo...** Pregunte si en caso de duda puede llamar a algún teléfono de información.

#### ANTES DE ABANDONAR EL CENTRO.



- **Programe la siguiente visita...**  
Si necesita citarse o solicitar alguna prueba diagnóstica acuda al personal administrativo.
- **Agrupe varias consultas en una sola visita...**  
Recuerde que puede agrupar varios motivos de consulta en una sola visita evitando desplazamientos innecesarios a su Centro de Salud.
- **Pregunte por la documentación necesaria...**  
Consulte qué tipo de documentación o prueba diagnóstica necesitará en la siguiente visita.



GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA

[www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs](http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs)

Asesoramiento y Diseño Gráfico

